**premio de traducción Etxepare-Laboral Kutxa\_2017**

El Instituto Vasco Etxepare y Laboral Kutxa, en el convenio de colaboración firmado el 30 de mayo de 2017, han considerando oportuno la promoción fuera de nuestro territorio de la traducción de la literatura escrita originariamente en euskera y la concesión de un premio a la traducción de una obra literaria. En ese contexto, han acordado convocar el “Premio de Traducción Etxepare-Laboral Kutxa”, que se regirá por las siguientes bases.

**BASES**

1. **Objeto**

El objeto de esta convocatoria es conceder un premio a una traducción de una obra literaria escrita y publicada originariamente en euskera.

1. **Naturaleza del premio**

El premio será concedido en virtud de la calidad de la traducción y de la planificación promocional de la editorial.

Por tal motivo, el premio será compartido por la editorial y el/a traductor/a.

1. **Recursos económicos**

El premio será de 4.000 euros. La editorial y el/a traductor/a serán quienes perciban esa cantidad, la mitad cada una de las partes.

Además del premio, quienes reciban el premio podrán percibir hasta 2.000 euros más para asistir al reparto del premio o para continuar con la labor de promoción en el país de la edición (presentaciones, actividades, campañas publicitarias, entrevistas en los medios…)

1. **Condiciones que deben cumplir las candidaturas**

* Pueden solicitar la solicitud el/a traductor/a, la editorial o cualquier otro agente del ámbito del libro, la literatura o la traducción.
* La traducción debe haber sido publicada en 2016.
* Debe tratarse de la traducción de una obra literaria escrita y publicada originariamente en euskera.

1. **Plazo, lugar y modo de presentación de las candidaturas.**

a) El plazo de presentación de candidaturas será del 5 al 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

b) La solicitud deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [etxepare@etxepare.eus](mailto:etxepare@etxepare.eus), junto con la siguiente documentación:

1. El Curriculum Vitae del/a traductor/a.
2. Un informe sobre la editorial. El informe deberá contemplar tanto las actividades de promoción llevadas a cabo hasta el momento de la presentación como las previstas en el fututo próximo.
3. Las primeras 15 páginas de la traducción presentada.

c) Dentro del citado plazo, para completar dicha solicitud se deberá enviar un ejemplar del libro a la siguiente dirección postal: Instituto Vasco Etxepare. Edificio Tabakalera. Plaza de las Cigarreras, nº 1, 20.012 Donostia-San Sebastián.

1. **Lista de candidaturas admitidas y excluidas**

En el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de solicitud, el Instituto Vasco Etxepare publicará en su página web la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas. Si en la lista se especifica que las solicitudes han de ser completadas o corregidas, las candidaturas dispondrán de diez días naturales para completarlas a través de los medios citados en el apartado anterior.

Si al término de ese plazo no se ha producido la subsanación, se considerará que ha renunciado a su solicitud y se publicará la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del Instituto Vasco Etxepare.

1. **Comisión de selección.**

Para el examen y la evaluación de las solicitudes se creará una Comisión de Selección.

Estará compuesta por las siguientes personas:

* Presidente/a
  + Un/a representante de Laboral Kutxa.
* Vocales:
  + Una representante del Instituto Vasco Etxepare
  + 3 personas expertas en la materia.

Secretario/a: un/a técnico/a de lengua y cultura vasca del IVE, con voz pero sin derecho a voto.

1. **Criterios de selección.**

La selección de las candidaturas se llevará a cabo según los siguientes criterios, y como máximo podrán obtener 100 puntos:

* Traducción: 45 puntos como máximo.

En el apartado de la traducción se tendrá en cuenta lo siguiente: trayectoria del/a traductor/a (incluyendo premios y críticas), calidad del trabajo, dificultad y propiedad de la traducción.

* Publicación: 45 puntos como máximo.

En el apartado de la publicación se valorará lo siguiente: relevancia de la editorial, la edición misma, la calidad de la sección en que se ha publicado la traducción, las actividades de promoción realizadas, la página web y la acogida de la crítica.

A efectos de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta las actividades organizadas o financiadas totalmente por el Instituto Vasco Etxepare.

* Que la traducción se haya realizado directamente del euskera: 10 puntos.

1. **Selección**

Siguiendo el orden establecido según los criterios de selección la Comisión de Selección propondrá la candidatura premiada. Le decisión será inapelable.

En cualquier caso, el premio podrá quedar desierto en los siguientes supuestos:

* Si no se presentan solicitudes.
* Si las candidaturas logran menos de 50 puntos en la puntuación general.
* Si después de publicarse esta convocatoria, por cualquier motivo no se lleva a término el convenio de colaboración entre el IVE y Laboral Kutxa o se cancela.

1. **Aceptación del premio.**

Las/las premiadas/as deberán aceptar el premio expresamente y por escrito. En caso contrario, se entenderá que renuncian al premio. El/la próximo/a premiada se nombrará siguiendo el orden establecido por la Comisión de Selección.

1. **Acto de entrega de premios.**

El acto de entrega de premios se llevará a cabo en torno al Día Internacional de los Traductores en un lugar y fecha a determinar por el Instituto Vasco Etxepare y Laboral Kutxa.

1. **Derechos de explotación**

Mediante su aceptación, los premiados autorizan al Instituto Vasco Etxepare y Laboral Kutxa para mostrar y hacer uso del premio, siempre que no se haga un uso comercial del mismo.

1. **Pago de las cantidades.**

El pago se realizará a la editorial y al/a traductor/a en el plazo de un mes desde la aceptación del premio. Se abonará la mitad a cada una de las parte.

Además del premio, la cantidad de hasta 2.000 euros para la promoción mencionada en el apartado 3 se abonará a la editorial en el plazo de un mes desde que se justifique el trabajo de promoción. Para ello, deberá justificar el gasto por medio de la presentación de facturas originales o copias compulsadas de las mismas. Asimismo, junto con las facturas, deberá presentar un informe sobre la promoción realizada.

1. **Protección de datos**

Toda la información facilitada por los/las aspirantes en la solicitud será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión de este proceso selectivo y a la gestión de las estancias. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

1. **Dudas y discrepancias**

La directora del Instituto Vasco Etxepare será la persona competente para gestionar y aclarar las dudas y discrepancias que pueden surgir en relación a esta convocatoria.